

Ref.: Expte. N° 17775/22.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Condónese el pago del 100% (cien por cien) de la Tasa por Servicios Generales (Capítulo I), por los períodos fiscales: 2019, 2020 y 2021 cuotas 01 a 12 inclusive, a la ASOCIACION RELIGIOSA “HIJAS DE CRISTO REY”, CUIT N° 30-66767848-6, correspondientes a la Partida 41505, y por los períodos fiscales: 2018, 2019, 2020 y 2021 cuotas 01 a 12 de la Partida 41533.

Artículo 2°: Condónese el pago del 100% (cien por cien) de la Tasa de Protección Ambiental (Capítulo XIX), por los períodos fiscales: 2019, 2020 y 2021 cuotas 01 a 12 inclusive, a la ASOCIACION RELIGIOSA “HIJAS DE CRISTO REY”, CUIT N° 30-66767848-6, correspondientes a la Partida 41505, y por los períodos fiscales: 2018, 2019, 2020 y 2021 cuotas 01 a 12 de la Partida 41533.

Artículo 3°: Condónese el pago del 100% (cien por cien) de la Contribución por Mejoras (Capítulo XVIII), por los períodos fiscales: 2019, 2020 y 2021 cuotas 01 a 12 inclusive, a la ASOCIACION RELIGIOSA “HIJAS DE CRISTO REY”, CUIT N° 30-66767848-6, correspondientes a la Partida 41505, y por los períodos fiscales: 2018, 2019, 2020 y 2021 cuotas 01 a 12 de la Partida 41533.

Artículo 4°: La Subsecretaría de Ingresos Públicos procederá a registrar lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3° precedentes.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
----- DELIBERANTE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES
----- DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Queda registrada bajo el N.º 6094/22.-

FIRMADO: MARIA LAURA GUAZZARONI (PRESIDENTA)
DIEGO F. LOPEZ (PROSECRETARIO LEGISLATIVO)